



*I. Municipalidad de Papudo  
Secretaría Municipal*

**ACTA N° 018 /2009  
SESION ORDINARIA  
CONCEJO MUNICIPAL**

**FECHA:** 26 de Junio 2009.  
**HORA :** 18:00 horas

La sesión es presidida por la **Sra. Alcaldesa ROSA PRIETO VALDES**, y cuenta con la asistencia de los Sres. Concejales que se indican:

**SR. VICTOR FAZIO RIGAZZI  
SR. EDUARDO REINOSO FIGUEROA  
SR. JAIME LEON CODOCEDO  
SR. BENEDICTO ARAYA GUERRA  
SR. CECIL LEIVA TRIGO  
SR. RENATO GUERRA ENCINA**

**SECRETARIO MUNICIPAL : SR. ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ**

**REPRESENTANTES DEPTOS. : SR. LUIS CASTRO POBLETE  
SR. WILSON ASTUDILLO TAPIA  
SR. JUAN SALINAS SAAVEDRA**

**ASESOR: SR. GUSTAVO ARCAYA PIZARRO**

**La Alcaldesa da inicio a la sesión a las 18,00 horas.-**

Se hace entrega del Informe mensual de Dotación de Personal mes de Junio/2009.

Se hace entrega del Of. N° 002777 de fecha 16 de junio 2009 de la Contraloría Regional Valparaíso.

**Primer Punto de Tabla:**

**Exposición sobre Patentes Comerciales relacionadas con la Tasa y Cobro:**

## **PATENTES MUNICIPALES Y FIJACION DE TASAS**

**RELATOR: GUSTAVO IVAN ARCAYA PIZARRO**  
Contador Auditor  
Magíster en Gerencia y Políticas Públicas

PAPUDO, junio de 2008

### **PATENTES MUNICIPALES**

**Concepto:**

La patente es una contribución municipal a que está sujeto el ejercicio de toda profesión , oficio, industria, comercio arte, o cualquier otra actividad lucrativa primaria, secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación

La patente municipal no es un bien en si mismos, sólo constituye un documento material que otorga la municipalidad en comprobante de pago de un impuesto municipal.

### **PATENTES MUNICIPALES**

**Concepto:**

Se tiende a creer que las patentes son bienes que se transan comercialmente en el mercado, lo cual es incorrecto, ya que lo que realmente se transa es el negocio que ampara una determinada patente.

Para otorgar una patente se requiere una autorización o permiso previo, para lo cual el contribuyente debe cumplir determinadas obligaciones establecidas en la leyes o reglamentos que se refieren a estas materias.

## PATENTES MUNICIPALES

### Exenciones:

Solo están exentas del pago de la patente municipal las personas jurídicas sin fines de lucro que realicen acciones de beneficencia, de culto religioso, culturales, de ayuda mutua a sus asociados artísticas o deportivas no profesionales y de promoción de intereses comunitarios.

## PATENTES MUNICIPALES

### Tasa y pago de patentes:

El hecho gravado es el ejercicio de una actividad lucrativa cualquiera sea su naturaleza o denominación independiente de si el contribuyente experimenta utilidad o pérdida en dicho ejercicio.

Las actividades primarias están afectas a patente municipal, cuando en una actividad primaria o extractiva en que medie algún proceso de elaboración de productos y que estos además se comercializan.

## PATENTES MUNICIPALES

### Tasa y pago de patentes:

La base imponible para el cálculo de patentes es el Capital Propio del negocio, que se determina para fines tributarios, según la Ley de Rentas.

La tasa la fija cada municipio y puede variar de un 2,5 % a un 5% del capital propio, con un mínimo a pagar de patente de una UTM y un máximo de 8000 UTM.

## PATENTES MUNICIPALES

### Tasa y pago de patentes:

En base a la declaración del capital propio que se hace anualmente en el mes de abril, conjuntamente con la declaración del Impuesto a la Renta, se determina luego el valor de la patente, que regirá desde el 1 de julio de ese año al 30 de junio del año siguiente.

El pago de la patente se hace en dos cuotas , con vencimiento en los meses de julio y enero del año siguiente; no obstante la segunda cuota se reajusta según IPC.

Si el negocio se establece después del 31 de diciembre paga el 50% de la patente.

## PATENTES MUNICIPALES

### Modificación de tasa de patentes:

El Alcalde con el acuerdo del Concejo, podrá modificar la tasa única de patente que esté aplicándose, o bien establecer tasas diferencias por sectores de la comuna, de acuerdo al Plan Regulador Comunal; siempre que sea en el rango fijado por la Ley de entre un 2,5 y un 5 por mil del capital propio.

Esta modificación deberá fijarse en un Decreto Alcaldicio que debe publicarse en el Diario Oficial, con una anticipación, de a lo menos, seis meses, al del inicio del año calendario que debe entrar en vigencia la nueva tasa.

## PATENTES MUNICIPALES

### Modificación de tasa de patentes:

En su aplicación práctica, si se aprueba y publica la modificación a más tardar el 30 de junio de 2009, la vigencia de la nueva tasa será a contar del 1 de enero de 2010.

Con el cambio de tasa, los contribuyentes pagarán la segunda cuota de su patente con la nueva tasa; es decir el periodo de enero a junio de 2010.

## PATENTES MUNICIPALES

### Contribuyentes que se trasladan a la comuna:

Los contribuyentes que se cambien a esta comuna durante el segundo semestre de 2009, o establezcan sucursales, no tendrán que pagar nuevamente la patente por el respectivo semestre, ya que esta fue enterada en el municipio donde tenían su domicilio.

Estos contribuyentes deberán pagar en esta municipalidad la segunda cuota de su patente; es decir, de enero a junio de 2010, en cuyo caso gozarán de la rebaja de tasa.

En igual situación están los contribuyentes nuevos que inicien sus negocios en esta comuna con posterioridad al 31 de diciembre de 2009.

## PATENTES MUNICIPALES

### Caso de las sociedades de inversiones o sociedades de profesionales:

Los contribuyentes constituidos como sociedades de inversiones o sociedades de profesionales, cuando no registren domicilio comercial, pagarán su patente en el domicilio de la comuna declarado ante el Servicio de Impuestos

Estos contribuyentes aún cuando no hayan requerido la patente en la municipalidad, estarán obligados a su pago, para lo cual el Servicio de Impuestos Internos aportará la información de sus domicilios y en base a ello cobrará el correspondiente municipio.

## PATENTES MUNICIPALES

### Caso de las sociedades de inversiones o sociedades de profesionales:

Como en estos casos se cobrará y pagará con la sola declaración del domicilio en la comuna, se hace simple el trámite de atraer sociedades de inversiones o sociedades de profesionales, para que tributen su patente en Papudo.

En especial se puede promover la incorporación en esta comuna de las sociedades de inversiones, ya que no requieren de mayores trámites, salvo el definir un domicilio específico en esta comuna.

## PATENTES MUNICIPALES

### Efectos financieros del cambio de tasa:

El efecto financiero del cambio de tasa, se estima relevante para la generación de nuevos ingresos, considerando que el actual rol de patentes no supera los M\$ 15.000 anuales.

Además, el mayor porcentaje de los contribuyentes tributa el mínimo de una UTM, quedando un menor número de contribuyentes que declaran según capital propio.

De acuerdo a esto, al rebajar la tasa a 2,5 por mil, se disminuirían los ingresos en sólo M\$ \_\_\_\_\_

## PATENTES MUNICIPALES

### Efectos financieros del cambio de tasa:

En contraste, el cambio tasa, podría implicar que todas aquellas sociedades de inversiones con altos capitales, paguen su patente en esta comuna.

#### **Ejemplo:**

Una empresa con un capital propio de 5000 mil millones de pesos, implica pagar una patente de 12, 5 millones de pesos.

Concejal León consulta si lo anterior se trata de sólo una exposición o se hará efectivo.

Alcaldesa hace presente que se trata de una proposición muy interesante de tal manera que la idea es que se apruebe la propuesta.

Concejal Araya señala que en definitiva es que se baje la tasa a un 0,025 por mil del capital propio

Alcaldesa afirma que esa es la propuesta.

Concejal Fazio señala que él solicitó la exposición ya que en la Comisión de Presupuesto que preside desde el año pasado se está trabajando en el tema. Indica que en esa fecha se estudió más o menos en el segundo semestre para bajar la tasa a la mitad pero con la cantidad con que se contaba se arriesgaba a perder los M\$ 12.000 con que se cuenta actualmente perjudicando los ingresos del municipio. Sin embargo manifiesta que en la actualidad se cuenta con gente del Club de Yates que está interesada en una dársena y se ha instalado gente que antes no estaba acá y uno de ellos es una persona de Zapallar Don Felipe Montt, quien estuvo en la sesión pasada. Indica que el Sr. Montt es de Cachagua y ahora está tratando de afincarse acá en Papudo. A raíz de lo anterior nos acercamos a una de las empresas que él es asesor y estaría interesada para lo cual se reunieron esta semana y está la posibilidad concreta así como otras inmobiliarias

interesadas que están en carpeta por lo que en resumen se contaría casi con 10 personas que traerían sus inversiones a la comuna. Informa que la noticia grata que tiene para el concejo y para la comunidad en general es que prácticamente se llegó a un acuerdo con la sociedad que tiene siete empresas con un Capital de M\$ 37.000.000 y que tributarían en esta comuna con M\$ 92.000 a 95.000 Señala que si se compara con la recaudación de P.C.V después de pagarle al fisco quedan M\$ 50.000. y esa sola Patente Comercial equivale al doble de todas las patentes de vehículos. Plantea que para lograr lo anterior se requiere rebajar la tasa a 0,025 por mil y si se concreta en el mes de junio correría a partir del primero de enero 2010. Indica que a dicha reunión asistieron junto al él el Sr. Astudillo, Salinas y Arcaya oportunidad que la empresa les hizo ver que querían tener un poco de seguridad basado un poco en lo que dijo el Concejal León en el sentido que pueden llegar y también irse ya que la empresa también tuvo una experiencia en otras comunas y duraron un año ya que esa comuna cambio de orientación política y tuvieron que trasladarse. En definitiva plantea que si se llega a un acuerdo ellos pagarían el 1 de Enero y el 1 de julio casi M\$ 47.000., por cuota. En consecuencia señala que ese sería el motivo con bastante apuro para que se pueda resolver por parte del municipio lo cual debería publicarse. Señala que la empresa está muy grata en cooperar con esta comuna ya que los recursos son apenas más menos alrededor de M\$ 700 al año. Finalmente hace presente a la Sra. Alcaldesa que conviene al municipio esta resolución en el sentido de aprobar la rebaja de tasa para contar con recursos el 1 de Enero 2010 y el 01 de Julio 2010.

El Secretario Municipal procede a dar lectura del proyecto de acuerdo según se indica:

## **PROYECTO DE ACUERDO PARA CAMBIO DE TASA DE COBRO DE LAS PATENTES MUNICIPALES**

### **OBJETIVO:**

El presente proyecto tiene como objetivo someter a la consideración y aprobación del Concejo, la modificación de la tasa de cobro de las patentes municipales, rebajándola del límite máximo de 5 por mil al límite mínimo de 2,5 por mil del capital propio, con el propósito de incentivar el acceso de nuevos contribuyentes que permitirán un incremento real de los ingresos por este concepto.

### **FUNDAMENTO LEGAL:**

El artículo 24, inciso segundo de la Ley de Rentas Municipales, contenida en el D. L. 3063/79, señala que la tasa de las patentes será de entre un 2,5 a un 5 por mil del capital propio de cada contribuyente.

Luego, en el mismo inciso del artículo 24, señala que el Alcalde con el acuerdo del Concejo podrá modificar la tasa de cobro de las patentes, ya sea para el todo el territorio comunal o para sectores de este, según el Plan Regulador Comunal. Este cambio deberá formalizarse por Decreto Alcaldicio publicado en el Diario Oficial con una antelación de a lo menos seis meses al del inicio del año calendario que regirá la nueva tasa.

**TEXTO DEL ACUERDO:**

**“El Concejo Municipal acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldesa de modificar la tasa de cobro de las patentes municipales, rebajándola de un 5 por mil a un 2,5 por mil del capital propio, conforme a los rangos definidos en el artículo 24 de la Ley de Rentas Municipales”**

**ROSA PRIETO VALDES  
ALCALDESA**

PAPUDO, junio de 2009

GIAP/ag.

Concejal Fazio agrega que tal como lo señaló el Asesor los dos tercios de las patentes pagan el mínimo que es una unidad tributaria mensual por lo que todo lo que afecta es del orden de los M\$ 4.000. y solo hay 3 patentes grandes según lo indicado por el Secretario Municipal que son la Pesquera, Esval y la Inmobiliaria Vista Mar por lo que también se les podría comunicar que a raíz de rebajar las patentes ellos pudiesen ayudar a través de traer más sociedades de inversiones para esta comuna.

Concejal Araya hace presente que se inhabilita para votar ya que tiene beneficios de pago aún cuando sus patentes no están a su nombre pero es él quien las cancela.

**Alcaldesa somete a consideración el proyecto de acuerdo de rebajar la tasa de las Patentes Comerciales a un 0,025 por mil del Capital Propio el cual es aprobado por los señores concejales presentes excepto por el Concejal Araya en razón a su inhabilitación.**

**Segundo Punto de Tabla:**

**PROYECTO DE APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO  
MONTOS SUPERIOR A 500 UTM.**

**OBJETIVO:**

El presente proyecto tiene como objetivo someter a la aprobación del H. Concejo Municipal, la suscripción de contrato para la adjudicación del proyecto del Programa de Residuos Sólidos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, dominado **“Estudio de Gestión Residuos Sólidos de la Provincia de Petorca”**, Asociación de Municipalidades de la Provincia, licitación aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°281/2009 de fecha 14 de Mayo de 2009, habiéndose efectuado su proceso de Licitación Pública mediante el Portal mercado publico, Código ID 3596-85-LE09, proceso al que se presentaron dos ofertas; todo lo cual se respalda en el informe de la comisión de Evaluación.-

**FUNDAMENTO LEGAL:**

El Art. 65, letra i) de la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores a 500 UTM; no obstante aquello que comprometan al municipio por un plazo que exceda el periodo Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios del Concejo.

**TEXTO DE LA PROPUESTA:**

“El Concejo Municipal aprueba la propuesta de la Alcaldesa de suscribir contrato con la empresa consultora **Universidad Santa María Empresas S.A., Rut. 76.752.420-K**, para la adjudicación de la licitación pública del proyecto dominado “**Estudio de Gestión Residuos Sólidos de la Provincia de Petorca**”, en la suma de **\$35.000.000.-**, (treinta y cinco millones de pesos), Impuestos Incluidos, con un plazo de ejecución de 70 días corridos; según informe de la Comisión de Evaluación.

**ROSA PRIETO VALDES  
ALCADESA**

**PAPUDO, 26de Junio de 2009.-**

Expone Secplan:

Señala que tiene dos proyectos los cuales se encuentran en la carpeta de cada concejal para su estudio.

**Alcaldesa somete a consideración el proyecto de acuerdo señalado anteriormente el cual es aprobado en forma unánime por los señores concejales presentes.**

**Tercer Punto de Tabla:**

**PROYECTO DE APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO  
MONTOS SUPERIOR A 500 UTM.**

**OBJETIVO:**

El presente proyecto tiene como objetivo someter a la aprobación del H. Concejo Municipal, la suscripción de contrato para la adjudicación del proyecto de Acciones Concurrentes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, dominado “**Construcción Saneamiento Básico Pullally**”, licitación aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°308/2009 de fecha 03 de Junio de 2009, habiéndose efectuado su proceso de Licitación Pública mediante el Portal mercado publico, Código ID 3596-93-LP09, proceso en que solamente fue presentada una oferta; todo lo cual se respalda en el informe de la comisión de Evaluación.-

**FUNDAMENTO LEGAL:**

El Art. 65, letra i) de la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores a 500 UTM; no obstante aquello que comprometan al municipio por un plazo que exceda el periodo Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios del Concejo.

**TEXTO DE LA PROPUESTA:**

“El Concejo Municipal aprueba la propuesta de la Alcaldesa de suscribir contrato con la empresa consultora Ingeniería de Proyectos Vertex Ltda, Rut. 77.167.110-1, para la licitación pública del proyecto dominado “**Estudio Saneamiento Básico, Pullally**”, en la suma de \$54.340.000-, (cincuenta y cuatro millones trescientos cuarenta pesos), Impuestos Incluidos, con un plazo de ejecución de 150 días corridos; según informe de la Comisión de Evaluación.

**ROSA PRIETO VALDES  
ALCADESA**

**PAPUDO, 26de Junio de 2009.-**

**Alcaldesa somete a consideración el proyecto de acuerdo señalado anteriormente el cual es aprobado en forma unánime por los señores concejales presentes.**

**Tercer Punto de Tabla:**

**AUDIENCIA SOLICITADA POR EL S. MANUEL LEPEZ SÁENZ A TRAVÉS  
DEL SECRETARIO MUNICIPAL**

Alcaldesa informa que la audiencia está referida respecto de los problemas planteados de la Unión comunal de Juntas de Vecinos de Villa Marina.

Sr. Lépez indica que solicitó concurrir a sesión de concejo municipal ya que en sesión pasada fue nombrado en cuanto a los problemas de la Villa Marina lo cual le gustaría saber la situación.

Alcaldesa sobre la consulta que se presentaron dos temas uno referido al arrendamiento del lote 17 con una empresa privada y lo otro en cuanto a los fondos de la Unión Comunal con motivo de la venta de unas motobombas.

Sr. Lépez sobre el arriendo señala que no es efectivo sino que la empresa la empresa constructora ofreció un dinero para instalar su faena en el lote 17 considerando que se trata de un proyecto para todas las familias. También da las gracias por el proyecto de los muros de contención.

Alcaldesa consulta entonces que hace la empresa instalada en el referido terreno.

Sr. Lépez indica que está instalada en el referido terreno porque necesariamente tenía que tener un lugar donde estar y él no encontró ningún impedimento en hacerlo como Presidente y en beneficio de toda la gente dieron un dinero pero está en la libreta de la Junta de Vecinos. Considerando los problemas señala que lo más recomendable es decirle a la empresa que desaloje lo cual sería una lástima porque se perderá el poco aporte que se pueda recibir y que podrían servir para todas las tareas que tiene por delante en cuanto a varios proyectos.

Alcaldesa señala que le gustaría que todo lo dicho por el Sr. Lépez, a pesar que está grabado en esta sesión, sea comunicado a la Junta de Vecinos por escrito ya que no todo el mundo viene al concejo a saber en que condiciones está instalada la empresa en dicho terreno.

Sr. Lépez indica que no pudo asistir a la reunión que le invitaron a la casa de la Sra. María Pradines ya que la asamblea no le permitió mientras no se arregle la situación de esa Junta de Vecinos. Indica que la persona que está como Presidenta pertenece a otra Junta de Vecinos y para poder ser dirigente por lo menos debe tener dos años en la organización. Vuelve a reiterar que la asamblea le impidió asistir hasta no aclarar bien las cosas.

Alcaldesa por otro lado consulta al Sr. Lépez respecto del segundo tema referido a los \$ 600.000 mil pesos que tampoco se han entregado y están en poder de él como ex tesorero de la Unión Comunal.

Sr. L pez al respecto informa que el martes pasado se reuni  con el Dideco y el Sr. Armando Gallardo oportunidad que se dio cuenta de esos dineros.

Adem s muestra el libro de cuentas de hace 9 a os en donde qued  un saldo como de M\$ 800 que por acuerdo de los presidentes de las Juntas de Vecinos fue repartido a cada presidente del grupo de allegados. Se ala que la idea es incrementar los fondos ya que se necesita un  rea deportiva, un muro de contenci n, grifos, veredas y en general existen muchas necesidades.

Alcaldesa sobre estos problemas se ala que no son jueces por lo tanto no se puede crucificar a nadie pero si la gente manifiesta una inquietud es l gico que el Sr. L pez pueda aclarar el tema en esta sesi n. Adem s le hace presente que le gustar a que se reuniera con la Junta de Vecinos y aclarara la situaci n de los recursos tema interno de cada organizaci n para lo cual est  a disposici n el Dideco quien puede ayudar a trabajar y sacar proyectos. Tambi n hace presente al Sr. L pez que nadie lo acus  ni lo juzg  y tal vez afuera ocurri  pero este concejo jams lo ha planteado.

#### Varios e Incidentes:

Concejal Reinoso se ala que hay unos problemas con unos perros vagos que fueron llevados por el Sr. Juan Carlos Bravo al Canil con acuerdo de los Sres. Campos y resulta que fue una se ora y le fueron devueltos por lo tanto consulta respecto de ello.

Administrador Municipal indica que al respecto se le acerc  la se ora con un candidato a Diputado para llevarse los perros a Santiago lo cual le pareci  bien y le fueron devueltos. Se ala que al parecer este tema no est  bien normado por lo que a futuro debe mejorarse.

Alcaldesa se ala que en todo caso existe una ordenanza la cual se ala que sobre el tema planteado el perro se debe devolver a su due o por lo que est  bien normado. Sin embargo se ala que le gustar a saber quien los entreg .

Concejal Reinoso indica al respecto que fue informado por el Sr. Bravo que el Inspector Sr. Bustos habr a devuelto los perros a la se ora. Insiste que cost  mucho que los Sres. Campos entregaran los perros por lo que considera que est  dem s que el Sr. Bravo retire los perros siendo que despu s son devueltos.

Alcaldesa aclara que la comuna la administra ella y no los Diputados o Senadores por que si fue as  como se plante  estar a mal hecho.

Siendo las 19:07hrs. se da por terminada la sesi n.

**ROSA PRIETO VALDES  
ALCALDESA**

**VICTOR FAZIO RIGAZZI  
CONCEJAL**

**EDUARDO REINOSO FIGUEROA  
CONCEJAL**

**RENATO GUERRA ENCINA  
CONCEJAL**

**JAIME LEON CODOCEDO  
CONCEJAL**

**BENEDICTO ARAYA GUERRA  
CONCEJAL**

**CECIL LEIVA TRIGO  
CONCEJAL**

**ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Acta de Sesión Ordinaria N° 018 de fecha 26 de Junio del 2009.**